

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 9 de septiembre de 2020. Que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, y dada la afectación generada por el virus denominado Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales de todo el país entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020.**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AFP HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PORVENIR S.A.
Demandado: PRODUCTOS HAPPY LTDA
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00291-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2133

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corrió traslado a la parte ejecutada por tres días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° y 4° del artículo 446 del C.G.P. en concordancia, con el artículo 110 ibídem, sin que ésta manifestara objeción alguna al respecto, conforme lo exige la norma en cita.

Ahora bien, vencido el término del traslado sin que la parte contraria realizará objeción alguna y toda vez que revisada por el despacho se encontró que la liquidación del crédito presentada a folios 134 a 145 por la apoderada judicial de la parte actora debe ser modificada, por cuanto no fue tenido en cuenta el valor consignado a la cuenta del Juzgado y a favor del presente proceso desde el 5 de noviembre de 2013 por valor de 1.262.200, valor que debe imputarse a los intereses moratorios conforme lo dispone el Art. 1653 del C.C.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CONCEPTO	VALOR
Total Capital adeudado por aportes	\$18.033.593,00
Total Intereses Causados al 20 de mayo de 2019	\$56.605.800,00
Menos Valor pagado por la demanda imputado a intereses moratorios Art.1653 C.C.	\$1.262.200,00
TOTAL	\$73.377.193

En consecuencia de lo anterior se ordenará la entrega del depósito judicial N° 469030001508270 por valor de \$1.262.200 a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-1 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647

De otra parte se procederá a fijar como agencias en derecho el 3.5% del valor del crédito adeudado lo cual equivale a la suma de **\$2.568.201**.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

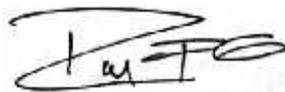
PRIMERO: TENER POR NO DESCORRIDO el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la demandante, por parte de la ejecutada PRODUCTOS HAPPY LTDA.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, la cual asciende a la suma de **\$73.377.193**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial N° 469030001508270 por valor de \$1.262.200 a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA NIT. 800.144.331-1 con abono a cuenta corriente del Banco Agrario N°300700003647, suma que se entiende como pago parcial de la obligación conforme lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: FIJAR LAS AGENCIAS EN DERECHO en la suma equivalente a **\$2.568.201** en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, por la secretaría procédase a practicar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO
Juez

C.C.V.



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: AFP HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS hoy PORVENIR S.A.
Demandado: PRODUCTOS HAPPY LTDA
Radicación.: 76001-31-05-011-2013-00291-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, ASI:

Costas primera instancia	\$2.568.201,00
Costas segunda instancia	\$,00
TOTAL:	\$2.568.201,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS(\$2.568.201,00) moneda corriente.

Cali, 9 de septiembre de dos mil veinte

La Secretaria,


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria